



BOLETIN EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO el 11, 12 Y 13 DE MARZO 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Nanini Dominga y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 26125/18, acta Nº 3079, de fecha 11 de diciembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. NANINI DOMINGA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5151.20) , equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Bottinelli María Teresa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2324/19, acta N° 3150, de fecha 23 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BOTTINELLI MARIA TERESA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3983.59.-) equivalente a la suma de QUINCE CON CUARENTA Y SEIS (15.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); , correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Ramírez Félix y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 316/20, acta N° 3677, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RAMIREZ FELIX, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6456.17.-), equivalente a la suma de VEINTI CINCO CON SEIS (25.06) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Rodríguez Victorio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 8480/19, acta N° 3304, de fecha 03 de abril de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RODRIGUEZ VICTORIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$9873.13.-), equivalente a la suma de TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES (38.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751);, correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Jacob Pablo Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 25162/19, acta N° 3370, de fecha 22 de octubre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. JACOB PABLO LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10147.86.-), equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA (39.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751);, correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Haddad Nassib y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 304/20, acta N° 3674, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. HADDAD NASSIB, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$44300.32.-), equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS (172) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); , correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Celsi-Bonfante Sociedad Colectiva y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27556/19, acta N° 3668, de fecha 05 de diciembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CELSI- BONFANTE SOCIEDAD COLECTIVA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17531.25.-), equivalente a la suma de SESENTA Y OCHO CON SEIS (68.06) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751);, correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Ceballos Elisa Ramona y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27330/19, acta N° 3664, de fecha 05 de diciembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CEBALLOS ELISA RAMONA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4292.66.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de marzo de 2020, en causa caratulada "Rojas Oscar y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 24620/19, acta N° 3475, de fecha 26 de setiembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ROJAS OSCAR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$8585.33.-), equivalente a la suma de TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020.